



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 144 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 MAR 2012



VISTO: Informe N° 054-2012-GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, con Provéido N° 427463/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 047-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPel; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública establece que el Sistema Nacional de Inversiones tiene la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión, del mismo modo el Artículo 4° modificado por la sexta disposición complementaria de la Ley N° 28522, señala que todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversiones, se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales y regionales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;



Que, con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, la misma que tiene por objeto establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre Inversión, Inversión y Post Inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, en el numeral 26.3 del Artículo 26° de la citada Directiva General se ha establecido que la OPI conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los Proyectos de Inversión Pública. Dichos Comités de Seguimiento incluirán necesariamente a las Unidades Ejecutoras de los proyectos materia de seguimiento, pudiendo contar con otras áreas, dependencias u órganos invitados a las sesiones

Que, en ese orden de ideas, es pertinente conformar el Comité Regional de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública, el mismo que deberá cumplir sus funciones teniendo en consideración la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01 y demás normatividad aplicable a la materia;

Estando a lo propuesto;

Con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Regional de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:





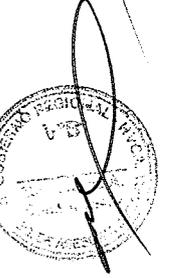
**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 144 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 MAR 2012

- PRESIDENTE : Maciste Alejandro Díaz Abad, en su condición de Presidente Regional.
- VICEPRESIDENTE : Gerente General Regional
- SECRETARIO TECNICO : Sub Gerente de Programación e Inversiones
- MIEMBRO : Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- MIEMBRO : Gerente Regional de Infraestructura
- MIEMBRO : Gerente Regional de Desarrollo Económico
- MIEMBRO : Gerente Regional de Desarrollo Social
- MIEMBRO : Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- MIEMBRO : Gerente Sub Regional de Tayacaja
- MIEMBRO : Gerente Sub Regional de Churcampa
- MIEMBRO : Gerente Sub Regional de Acobamba
- MIEMBRO : Gerente Sub Regional de Angaraes
- MIEMBRO : Gerente Sub Regional de Huaytará
- MIEMBRO : Gerente Sub Regional de Castrovirreyna
- MIEMBRO : Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
- MIEMBRO : Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación
- MIEMBRO : Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
- MIEMBRO : Sub Gerente de Obras
- MIEMBRO : Sub Gerente de Estudios
- MIEMBRO : Director de la Oficina Regional de Estudios de Pre inversión



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Comité Regional de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública, deberá asumir sus funciones en estricto cumplimiento de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01 y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Maciste
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL